

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

702 GIRONA

D. Jose Antonio Marquinez Beitia, Secretario judicial del Juzgado Mercantil núm. 1 de Girona.

Hago saber:

Que en el Concurso Voluntario n.º 838/08, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la apertura de la fase de convenio, de conformidad con lo prevenido en el art. 111 de la Ley Concursal, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

"Acuerdo: Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de Illa 15, S.L.

Se abre la Fase de Convenio, que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 18 de marzo de 2010, a las 10:30 horas.

Hágase saber a la concursada y a los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, que podrán presentar propuesta de convenio desde la notificación de esta resolución, hasta 40 días antes de la celebración de la Junta (art.113.2 L.C).

Notifíquese este auto al concursado, a la Administración concursal y a las partes personadas.

Anúnciese la celebración de la Junta por medio de edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que puedan invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio (art. 111.3 de la LC).

Así lo manda y lo firma el Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil 1 Girona; de lo que doy fe."

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 111, en relación con los arts. 13 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 15 de diciembre de 2009.- Secretario Judicial.

ID: A090094997-1